|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\n03681\AppData\Local\Temp\notesDD38E2\LOGO BNA CON CUIT chico NEGRO.png | SOLICITUD DE VENTA DE CAMBIO -TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR y DEMÁS OPERATIVAS COMEX | **Número (1)** |
|  |

**CONDICIONES GENERALES:**

1- El Banco no se responsabiliza si el Ordenante omite acompañar comprobantes o consignar fechas o datos necesarios para cumplimentar el pago de la transferencia o realizarlo oportunamente o si consigna un número de cuenta erróneo (que no corresponda al Beneficiario), por la demora que pueda sufrir el pago de la transferencia solicitada, por errores u omisiones que puedan producirse fuera de su control. Si la transferencia no fuera abonada por el Banco girado, a pesar de tener suficiente provisión de fondos, para atenderla o fuera imposible por causas de fuerza mayor y/o inconvenientes que puedan ocurrir en la plaza girada. En tal caso, la obligación del Banco se limitará a ceder a favor del Beneficiario y a su cargo, todos los derechos que como librador tuviere respecto al suministro de los fondos.

2- El pago de la transferencia solicitada se encuentra sujeto a las disposiciones gubernamentales vigentes en el país de destino.

3- En caso de anulación de la presente solicitud, el cálculo del importe a devolver se efectuará en base al tipo de cambio comprador que el Banco cotice el día de su anulación para esta clase de operaciones.

4- Declaración Jurada Comunicaciones “A” 4762, “A” 4237, complementarias y modificatorias.

Con relación a la Comunicación “A” 4762 punto 11 del B.C.R.A. sus complementarias y modificatorias –acceso al mercado de cambios por conceptos de inversiones directas y sus rentas y otros flujos cambiarios con matrices y por la liberación de fondos por haberse concretado la inversión directa bajo sus distintas modalidades- declaramos que:

No estamos alcanzados por las disposiciones citadas.

Estamos alcanzados por las disposiciones mencionadas y hemos dado cumplimiento al régimen informativo establecido por la Comunicación “A” 4237, sus complementarias y modificatorias, efectuando todas las presentaciones requeridas, situación que acreditamos adjuntando a la presente las validaciones correspondientes.

Estamos alcanzados por las disposiciones mencionadas y nos comprometemos a cumplimentar el régimen informativo establecido por la Comunicación “A” 4237, sus complementarias y modificatorias, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

5- Declaración Jurada Comunicación “A” 4834, complementarias y modificatorias

Declaramos bajo juramento que conforme Comunicación "A"4834, con la presente operación no superamos el límite mensual equivalente a U$S 5.000 en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambio.

|  |
| --- |
| Declaramos bajo juramento que el concepto por el cual se realiza la presente operación corresponde a : |

##### 6- Declaración Jurada Comunicación “A” 3602

##### Declaro/amos bajo juramento que en virtud de las disposiciones de la Com. “A” 3602 y complementarias del BCRA que el importe que se cancela a través de la presente operación corresponde a deudas con el exterior que:

##### no deben ser declaradas por las disposiciones citadas, en razón de que las deudas se originan y cancelan en el trimestre en curso.

##### me/nos comprometo/emos a su respectiva declaración en tiempo y forma, en virtud de que el período de presentación de información de deuda del trimestre aún no ha vencido

##### han sido declaradas según consta en la copia que se adjunta de la correspondiente validación. Trimestre finalizado: ..... /...... / .........

##### 

7- Declaración Impositiva

7.1 **- Impuesto a las Ganancias**:sobre la transferencia solicitada por la presente sobre conceptos gravados:

Corresponde su aplicación a:

la tasa efectiva del      % a cargo del beneficiario del Exterior. Base imponible (1):      Monto (2):

la tasa acrecentada del      .% por hallarse el impuesto a nuestro cargo. Base imponible (1):       Monto (2):

Ref: (1) Base imponible sobre la cual debe realizarse la retención (en moneda extranjera) (\*\*) (2) Monto de retención a ingresar (en moneda extranjera) (\*\*)

(\*\*) el importe del Impuesto a cobrar y/o retener ascenderá al equivalente en pesos a la aplicación de la alícuota sobre el impuesto de la moneda extranjera a transferir indicando como Base imponible, multiplicado por la Tasa de Cambio que corresponda.

**F.70000**

**OCT/13 Página 4 de 6**

**2 Continuación de la Solicitud N°**

Dado que la transferencia responde al concepto de “intereses” es de aplicación el artículo 145 último párrafo de la Ley de Gravamen.

Por las características de la transferencia es de aplicación el Régimen de Convenios de Doble Imposición Internacional con       (indicar país con el que se celebró el convenio). Adjuntamos a tal efecto declaración jurada conforme a las RG 3497/92 y 2228/07 de la AFIP.

No corresponde su aplicación.

Adjuntamos copia de la boleta de depósito que acredita el ingreso de la retención abonada por mi/nosotros.

Se trata de conceptos no alcanzados por el gravamen. Al respecto en cumplimiento de las normas impositivas en vigor y con carácter de declaración jurada dejamos expresa constancia que los fondos remitidos al Exterior no están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias en la República Argentina.

|  |  |
| --- | --- |
| Motivo: (indicar) |  |

En consecuencia la transferencia de los fondos indicados en la presente solicitud deberá efectuarse sin retención alguna, asumiendo el/los firmantes la total responsabilidad en caso de cualquier eventual impugnación que pudieran hacer al respecto los respectivos organismos fiscales por no haber efectuado la retención.

Suministramos los datos precedentes sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y la información es fiel expresión de la verdad.

7.2 **- Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Los fondos remitidos al Exterior indicados en la presente solicitud corresponden al concepto de la operación indicada y la misma:

Está alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina. De acuerdo con lo dispuesto en la RG 585/99 de la AFIP informamos lo siguiente:

Base Imponible IVA (3)

IVA (3)

Alícuota (4)

(3) En moneda extranjera.

(4) Indicar el Porcentaje correspondiente.

El beneficiario del Exterior y su domicilio se indican en el apartado correspondiente de este formulario. A los fines del procedimiento reglado por la RG 549/99 de la AFIP, dejamos constancia que hemos ingresado el impuesto correspondiente, por lo que adjuntamos fotocopia con nuestra firma original del formulario correspondiente (F.105, F.107 o F.799/A, F.799/C según corresponda).

No está alcanzada por Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina

|  |  |
| --- | --- |
| Motivo: (indicar) |  |

Suministramos los datos precedentes sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y la información es fiel expresión de la verdad.

8- Por último, declaramos bajo juramento que:

La transferencia al exterior solicitada en la presente se encuentra pendiente de pago en nuestros libros contables y no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad financiera.

**Página 5 de 6**

**3**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\n03681\AppData\Local\Temp\notesDD38E2\LOGO BNA CON CUIT chico NEGRO.png | SOLICITUD DE VENTA DE CAMBIO -TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR y DEMÁS OPERATIVAS COMEX (Continuación) | **Número (1)** |
|  |

Las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar y a mantener indemne al Banco, sus funcionarios y empleados, y/o a cualquiera de sus compañías vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o sus controlantes, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales) resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial, de naturaleza pecuniaria, civil criminal y/o de otro tipo, que el B.C.R.A., la AFIP y/o cualquiera otra entidad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad, y/u omisión en la información brindada bajo el presente.

En caso que el Banco no realice la operación arriba detallada ya sea por el hecho que la cuenta arriba indicada por nosotros no cuente con los fondos suficientes y/o por el hecho de no contar Uds. con las divisas correspondientes, desligamos a ese Banco en ambos casos de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera corresponderle (incluyendo, pero no limitado a, responsabilidad directa, indirecta, eventual, daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o daño moral) como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Firma** |  | **Aclaración y Nro. de documento** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Firma** |  | **Aclaración y Nro. de documento** |

##### Uso Interno del Banco

**CERTIFICAMOS** que la/s firma/s que antecede/n: a)  concuerda/n con la/s registrada en este Banco, b)

|  |  |
| --- | --- |
| fue/ron puesta/s presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y pertenece/n a |  |
|  | |
|  | |

y que los firmantes poseen facultades. (\*)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha |  | Firma y Sello |

Ref.: (\*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS".

(1) Uso interno del Banco

(2) El operador del Banco deberá ingresar el código del país informado por el cliente, según tabla Nº 302 (COM.EXT. - PAISES)

**F.70000**

**OCT/13 Página 6 de 6**